

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-AS/MDP-1

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PAQUETE: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE LAS GAVIOTAS DE LA ASOCIACION BUENA VISTA ZONA 4 (PRIMERA ETAPA); CONSTRUCCION DE MURO DE CONTECNCION EN EL(LA) CALLE EL MIRADOR EN EL CENTRO POBLADO RURAL MANCHAY LOTE B (PRIMERA ETAPA); DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2633677, 2634615.

En Pachacamac, a los 05 días del mes de diciembre del año 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución N°185-2024-OGAF/MDP de fecha 18 de octubre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2024-CS/MDP-1 cuyo objeto es el **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PAQUETE: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE LAS GAVIOTAS DE LA ASOCIACION BUENA VISTA ZONA 4 (PRIMERA ETAPA); CONSTRUCCION DE MURO DE CONTECNCION EN EL(LA) CALLE EL MIRADOR EN EL CENTRO POBLADO RURAL MANCHAY LOTE B (PRIMERA ETAPA); DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2633677, 2634615.**, con la finalidad de realizar la evaluación y calificación de ofertas.

PRIMERA.- En conformidad con el Art. 46° del RLCE, el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		DEPENDENCIA
PAUL DAVID BECERRA MAQUERA	Presidente	Titular	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
ALEJANDRO MARCIAL VILCAS CACCHA	Primer Miembro	Titular	SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
CARLOS ALBERTO CHUMPITAZ CHUMPITAZ	Segundo Miembro	Titular	OFICINA DE ABASTECIMIENTO

SEGUNDA.- En concordancia con el **cronograma** establecido, se evidenció a través del SEACE el registro de los siguientes participantes para el presente procedimiento de selección:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
	20258309899	G & J ROSYMAR S.R.L.
	20433056117	T & T ARQUITECTOS S.A.C.
3	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L
4	20515711008	CONSTRUCCION & CONTRATISTA GENERALES H.R.J.J. E.I.R.L
5	20518629451	FK & JJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
6	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC
7	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.
8	20525089917	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.
9	20554797807	CS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
10	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.
11	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C
12	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L
13	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.
14	20601739845	INKAMAQ PERU RENTAL S.A.C.
15	20603194676	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
COMITE DE SELECCIÓN

16	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.
17	20605066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.
18	20607556319	J & P FAENA S.A.C.
19	20608034049	INGECONSUL E.I.R.L.
20	20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.
21	20609437040	CORPORACION KUSCA PERU S.A.C.
22	20612003191	EDIFICA GGSOL E.I.R.L.

TERCERA.- Posteriormente, conforme al cronograma del procedimiento de selección, se puede constatar a través del SEACE, la presentación de ofertas de los siguientes participantes:



Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Nomenclatura: AS-SM-13-2024-MDPICS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación: Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PAQUETE: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE LAS GAVIOTAS DE LA ASOCIACION BUENA VISTA ZONA 4 (PRIMERA ETAPA); CONSTRUCCION DE MURO DE CONTECCION EN EL(LA) CALLE EL MIRADOR EN EL CENTRO POBLADO RURAL MANCHAY LOTE B (PRIMERA ETAPA); DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2633677, 2634615.

RUC / Código	Nombre o Razon Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PAQUETE: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE LAS GAVIOTAS DE LA ASOCIACION BUENA VISTA ZONA 4 (PRIMERA ETAPA); CONSTRUCCION DE MURO DE CONTECCION EN EL(LA) CALLE EL MIRADOR EN EL CENTRO POB			
20523089917	CONTRATACIONES LUCEMAR E I R L	29/11/2024	16:44:57	Electronico
20608034049	IMPERIO	29/11/2024	21:14:12	Electronico
20607574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S A C	29/11/2024	21:56:47	Electronico
20618422154	CONSTRUCTORA COPER E I R L	29/11/2024	23:15:30	Electronico
20607550319	SAN JUAN	29/11/2024	23:58:17	Electronico

CUARTA.- Acto seguido el Comité de Selección procede a verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONTRATACIONES LUCEMAR E I R L	IMPERO	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	CONSTRUCTORA COPER E I R L	SAN JUAN
a) Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, el estado de certificación de inscripción de poder de representación legalizada y firmada, en destino para la oferta. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo de certificación de identidad de aquel otorgado con personería natural, legalizado o apostillado según corresponda. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la oferta de conformidad según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo II de la presente selección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Formulario de constancia con ítems actualizados, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes de representación común o consorcio común, las negociaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como la portafolio de servicios a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE
g) Precio de la Oferta (ANEXO N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE ADMISIBILIDAD	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

DEL SUSTENTO DE LA NO ADMISION

POSTOR CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.

e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4) **NO CUMPLE**
DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR A FOJAS 11 ADJUNTA ANEXO N° 04 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, EN LA CUAL CONSIGNA EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA LOS DOS PROYECTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBEMOS PRECISAR QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE REALIZA POR PAQUETE DE ACUERDO AL INDICADO EN EL CAP. III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO F INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO -1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ASIMISMO POR LO INDICADO EN NUMERAL 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA





MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
COMITE DE SELECCIÓN

DONDE SE PRECISA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS.

g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6) NO CUMPLE

De la revisión de la oferta del postor a fojas 12 al 13, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) CALLE LAS GAVIOTAS DE LA ASOCIACIÓN BUENA VISTA ZONA 4 DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (PRIMERA ETAPA), se verifica que en el desagregado de partidas que sustenta su oferta referida al ítem 01.03.01 el postor consigna (S/ 1,620.00) indica que dicho monto está sustentado en análisis adjunto, el cual no se condice con el análisis contenido en el expediente técnico de obra (S/ 1,800.00); Asimismo, se verifica en relación al monto consignado de los gastos variables, consigna (S/ 19,352.90), el cual el postor ha reducido, el monto en relación al consignado en el expediente técnico de la obra (S/ 22,003.00), que dicho requisito esta precisado en la absolución de consultas Nro. 2.

De la revisión de la oferta del postor a fojas 14 al 15, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) CALLE EL MIRADOR EN CENTRO POBLADO RURAL MANCHAY LOTE B DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (PRIMERA ETAPA), se verifica que en el desagregado de partidas que sustenta su oferta referida al ítem 03.01 el postor consigna (S/ 4,950.00) indica que dicho monto está sustentado en análisis adjunto, el cual no se condice con el análisis contenido en el expediente técnico de obra (S/ 5,500.00); Asimismo, se verifica en relación al monto consignado de los gastos variables, consigna (S/ 20,185.00), el cual el postor ha reducido, el monto en relación al consignado en el expediente técnico de la obra (S/ 22,757.73), que dicho requisito esta precisado en la absolución de consultas Nro. 2.

Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1950-2019-TCE-S2, se ha precisado claramente que: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa; y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino, aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Cabe señalar que el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta".

En tal sentido la oferta del postor se tiene como **NO ADMITIDA**.

POSTOR CONSTRUCTORA LINARES PERÚ S.A.C

e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4) NO CUMPLE*

*DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR A FOJAS 8 ADJUNTA ANEXO N° 04 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, EN LA CUAL CONSIGNA EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA LOS DOS PROYECTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBEMOS PRECISAR QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE REALIZA POR PAQUETE DE ACUERDO AL INDICADO EN EL CAP. III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO -1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ASIMISMO POR LO INDICADO EN NUMERAL 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DONDE SE PRECISA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS.

g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6) NO CUMPLE

De la revisión de la oferta del postor a fojas 9, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) CALLE LAS GAVIOTAS DE LA ASOCIACIÓN BUENA VISTA ZONA 4 DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (PRIMERA ETAPA), se verifica en relación al monto consignado de los gastos variables, consigna (S/ 20,797.20), el cual el postor ha reducido, el monto en relación al consignado en el expediente técnico de la obra (S/ 22,003.00), que dicho requisito esta precisado en la absolución de consultas Nro. 2.

De la revisión de la oferta del postor a fojas 10, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) CALLE EL MIRADOR EN CENTRO POBLADO RURAL MANCHAY LOTE B DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (PRIMERA ETAPA), se verifica que en el desagregado de partidas que sustenta su oferta referida al ítem 03.01 el postor consigna (S/ 5,472.12) indica que dicho monto está sustentado en análisis adjunto, el cual no se condice con el análisis contenido en el expediente técnico de obra (S/ 5,500.00);



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
COMITE DE SELECCIÓN

Asimismo, se verifica en relación al monto consignado de los gastos variables, consigna (S/ 20,183.76), el cual el postor ha reducido, el monto en relación al consignado en el expediente técnico de la obra (S/ 22,757.73), que dicho requisito esta precisado en la absolución de consultas Nro. 2.

Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1950-2019-TCE-S2, se ha precisado claramente que: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa; y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, mas aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino, aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Cabe señalar que el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta".

En tal sentido la oferta del postor se tiene como **NO ADMITIDA**.

POSTOR CONSTRUCTORA COPER EIRL

g) Precio de la Oferta (Anexo N°6) NO CUMPLE

De la revisión de la oferta del postor a fojas 020, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) CALLE EL MIRADOR EN CENTRO POBLADO RURAL MANCHAY LOTE B DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (PRIMERA ETAPA), se verifica que en el desagregado de partidas que sustenta su oferta referida al ítem 03.01 el postor consigna (S/ 5,195.36) indica que dicho monto está sustentado en análisis adjunto, el cual no se condice con el análisis contenido en el expediente técnico de obra (S/ 5,500.00);

Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1950-2019-TCE-S2, se ha precisado claramente que: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa; y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, mas aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino, aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

De la revisión de oferta del postor a fojas 019 al 020 adjunta el presupuesto de su oferta económica CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) CALLE LAS GAVIOTAS DE LA ASOCIACION BUENA VISTA ZONA 4 (PRIMERA ETAPA), en la cual se verifica que la oferta del postor se encuentra por debajo de los límites del 90%

1	Total costo directo (A)		242,323.84	✓
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos	1.86%	4,507.22	✓
2.2	Gastos variables	9.08%	22,003.00	✓
	Total gastos generales (B)	10.94%	26,510.23	
3	Utilidad (C)	5.202%	12,606.57	12,605.69
	SUBTOTAL (A+B+C)		281,440.64	281,439.75
4	IGV	18.00%	50,859.32	50,659.16
5	Monto total de la oferta		332,099.96	332,098.9
				-1.06

(Trescientos Treinta y Dos Mil Noventa y Nueve con 96/100 Soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A PRECIOS UNITARIOS

En tal sentido la oferta total del postor es de S/654,503.02

Que de acuerdo al art. 68.6 del RLCE tratándose de consultoría de obra y ejecución de obras se rechaza la oferta que superé el valor referencial en más del 10% y que se encuentren por debajo del 90%

Cabe señalar que el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
COMITE DE SELECCIÓN

procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta”.

En tal sentido la oferta del postor se tiene como **NO ADMITIDA**.

POSTOR CONSORCIO SAN JUAN

f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5) NO CUMPLE

Con fecha 05 de diciembre de 2024 el comité de selección procede a la revisión de la subsanación de la oferta presentada por el postor el **CONSORCIO SAN JUAN** para la verificación de la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Al respecto luego de la revisión de la promesa de consorcio se verifica que solo uno de los consorciados a legalizado el documento de promesa de consorcio por lo que de acuerdo al literal b) del Artículo 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala: c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; la subsanación presentada se considera como **NO SUBSANADA**

En tal sentido la oferta del postor se tiene como **NO ADMITIDA**

QUINTA EVALUACION DE OFERTA:

Luego de haber declarado **ADMITIDA** la oferta presentada por el participante **CONSORCIO IMPERIO** al presente comité de selección procedió a evaluar la oferta, conforme al procedimiento señalado en el art. 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

	CONSORCIO IMPERIO
VALOR REFERENCIAL (S/)	S/727, 011.50
PRECIO DE LA OFERTA	S/727, 011.50
APLICACIÓN DEL ART. 73.3 RLCE	100%
CONDICION DE LA OFERTA	VALIDA

EVALUACION DE LA OFERTA

De acuerdo al Artículo N°74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a evaluar las ofertas que ha sido admitida. La evaluación ha determinado la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, según los factores de evaluación enunciados en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	PRECIO (Pi)	PUNTAJE POR EL PRECIO	PUNTAJE TOTAL	REMYPE	Solicitud de Bonificación 5% por REMYPE	PUNTAJE TOTAL INCLUIDO BONIFICACION
01	CONSORCIO IMPERIO	S/727, 011.50	100	100	SI	105	105

SEXTA. - VERIFICACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA. - Una vez determinada el orden de prelación, este colegiado procede a la verificación de la documentación que sustenta los requisitos de calificación presentada por el postor, la misma que se adjunta a la presente, a efecto que se verifique el cumplimiento de los Requisitos de Calificación, según lo establecido en las bases. Consignándose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION		
	POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACION OBTENIDA	POSTOR
	REQUISITOS DE CALIFICACION	CONSORCIO IMPERIO
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO PRESENTA (Se acredita para la firma de contrato)
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO PRESENTA (Se acredita para la firma)

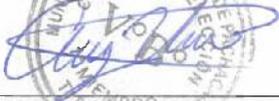
MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
COMITE DE SELECCIÓN

		de contrato)
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO PRESENTA
		(Se acredita para la firma de contrato)
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ S/727,226.75 (Setecientos veintisiete mil doscientos veintiséis con 75/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o instalación y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o mejoramiento del servicio de protección frente a deslizamiento y/o muros de contención y/o mejoramiento de escaleras y/o transitabilidad vehicular y peatonal y/o servicio de protección de taludes que contenga los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> muro de contención y/o muro de concreto y/o muro de mampostería de piedra 	<p>CUMPLE</p> <p>El postor acreditó a través del Anexo N°10 Experiencia del Postor en la Especialidad, por un monto facturado acumulado de S/1,254,174.42 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro con 42/100 soles)</p>
	RESULTADO	CALIFICADO

SEPTIMA.- Acto seguido el comité de selección, procede a concluir que la oferta calificada del postor **CONSORCIO IMPERIO** la cual se encuentra en el primer lugar de orden de prelación, por un importe ascendente a **S/727, 011.50 (Setecientos veintisiete mil once 50/100 Soles)**, importe que no supera el valor estimado de la presente contratación. En ese sentido, por unanimidad este colegiado tiene a bien concluir los siguientes acuerdos:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2024-CS/MDP-1 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PAQUETE: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE LAS GAVIOTAS DE LA ASOCIACION BUENA VISTA ZONA 4 (PRIMERA ETAPA); CONSTRUCCION DE MURO DE CONTECNCION EN EL(LA) CALLE EL MIRADOR EN EL CENTRO POBLADO RURAL MANCHAY LOTE B (PRIMERA ETAPA); DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2633677, 2634615, al postor **CONSORCIO IMPERIO** (Conformado por GRASS INGENIEROS S.A.C. y INGECONSUL E.I.R.L.), cuya oferta económica asciende a **S/727, 011.50 (Setecientos veintisiete mil once 50/100 Soles)**,**
- Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo al calendario del proceso.

Siendo las 18:00 horas, del día 05 de diciembre del 2024, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.

  PAUL DAVID BECERRA MAQUERA Titular Presidente	
  ALEJANDRO MARCIAL VILCAS CACCHA Titular Primer Miembro	  CARLOS ALBERTO CHUMPITAZ CHUMPITAZ Titular Segundo Miembro